

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Domingo 3 de Agosto de 1860.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigidrán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DOÑA ISABEL II,

Por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y NOS sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Las empresas concesionarias de obras públicas podrán emitir obligaciones hasta el importe de la suma total del capital realizado, en vez del límite del 50 por 100 determinado por la ley de 11 de Julio de 1856. La suscripción necesaria para autorizar la constitución de las espresadas empresas queda fijada en el 50 por 100 del capital social, en vez de los dos tercios que exigen la ley de 3 de Junio de 1855 y la citada en el párrafo anterior.

Art. 2.º En las empresas de esta clase que gocen de una subvención consistente en la entrega de una parte del capital invertido, ya proceda de fondos del Estado, ya de los provinciales ó municipales, se reputará dicha subvención como capital social solo para los efectos de la emisión de obligaciones á medida que las empresas la reciban.

Art. 3.º El dividendo pasivo, cuyo desembolso es indispensable con arreglo al art. 5.º de la ley de 11 de Julio de 1856 para autorizar la constitución de estas empresas, no podrá bajar de la suma equivalente al 10 por 100 del capital social.

Art. 4.º Cuando las Empresas concesionarias de obras públicas adquieran un nuevo ferro-carril, canal ó cualquiera obra distinta de las que cons-

tituyen su objeto social, podrán verificar el pago del premio de la compra en obligaciones, hasta el límite que la empresa vendedora esté facultada para emitir con arreglo al art. 1.º

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos sesenta.—YO LA REINA.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REAL DECRETO.

Vista la exposicion que por conducto del Gobernador de la provincia de Santander elevó el Presidente del Consejo de Administracion de la Empresa del ferro-carril de Isabel II de Santander á Alar del Rey, solicitando en nombre de la misma la aprobacion de las reformas que la junta general de accionistas, celebrada en 31 de Enero y 7 de Febrero del año próximo pasado, habia acordado hacer en los estatutos y reglamento por que venia rigiéndose:

Vista la Real orden de 21 de Enero del corriente año, por la que se dispuso se hicieran algunas alteraciones en el proyecto de nuevos estatutos y reglamento, y se ordenó se consignasen estos en escritura pública;

Vista la otorgada en Santander á 23 de Febrero siguiente por los individuos autorizados por la junta general de accionistas celebrada el dia 18 del mismo, en la que, previa la aceptacion de las alteraciones anteriormente espresadas, se consignaron los estatutos y reglamento de esta empresa en la forma prevenida por la orden de 21 de Enero último:

Considerando que en la instruccion de este expediente se han cumplido las disposiciones prescritas por la legislacion vigente:

Considerando que las alteraciones acordadas en los estatutos y reglamento

tienen por objeto acomodarlos á la legislacion y jurisprudencia establecidas, en cuya conformidad debe esta compañía alterar su razon social;

Oido el Consejo de Estado,

Vengo en autorizar á la compañía mencionada para que tome la denominación de *Empresa del ferro-carril de Isabel II de Alar del Rey á Santander*, y en aprobar los nuevos estatutos y reglamento en la forma que se hallan consignados en la escritura de 25 de Febrero último,

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Director general de Consumos, Casas de Moneda y Minas á D. José Genér, que lo es de Rentas estancadas.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Director general de Rentas estancadas á D. José de Adaro, Contador general de la Deuda pública.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Contador general de la Deuda pública á D. Manuel Marmerto Secades, Jefe del departamento de liquidacion de la Direccion general del mismo ramo.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Jefe del departamento de liquidacion de la Direccion

general de la Deuda pública á D. Angel Fernandez de Heredia, Secretario de la Junta directiva de la misma.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Secretario de la Junta directiva de la Deuda pública, con la categoría de Jefe de Administracion de tercera clase, á D. Antonio Bruno Moreno, que lo es de la Direccion general de Loterías.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.º—Quintas.

El Sr. Ministro de Estado, interino de la Gobernacion, dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Búrgos lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por Patricio Plaza, en apelacion del acuerdo por el que el Consejo de esa provincia desestimó su instancia relativa á que se eximiera del servicio de las armas al hijo del recurrente Domingo, quinto del reemplazo ordinario del año último por el cupo de Moradillo de Roa, en atencion á que habia sido medido con la talla que establece la ley de 1.º de Mayo del citado año á pesar de proceder del sorteo de 1858:

Considerando que la Real orden de 24 de Agosto de 1859, aclaratoria del art. 2.º de la ley de 1.º de Mayo anterior, dispuso que todos los mozos procedentes de los sorteos de 1857 y 1858, que fuesen llamados con arreglo al art. 87 de la ley de quintas vigente para cubrir plaza en aquel año, deberian ser medidos por la talla que determina la referida ley de 30 de Enero de 1856:

Considerando que Domingo Plaza, segun resulta del expediente, no llegó á la talla establecida por el art. 73

de la misma ley de 30 de Enero: Considerando que la circunstancia de no haber interpuesto reclamacion contra el fallo del Ayuntamiento no puede perjudicarlo, por cuanto fué dictado con anterioridad á la mencionada Real orden circular aclaratoria de la ley de 1.º de Mayo de 1859;

S. M., de conformidad con el dictamen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido disponer que sea dado de baja en el ejército el referido Domingo Plaza, llamándose para su reemplazo el número á quien corresponda, y que esta resolucio[n] se circule para que sirva de regla general en casos análogos.»

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1860.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Gobierno de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Para que el resumen general del movimiento de poblacion de esta provincia pueda elevarse á la superioridad en el tiempo y forma que dispone la circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de 10 de Mayo último, inserta en el Boletín oficial núm. 78, se hace preciso que todos los Alcaldes remitan á este Gobierno antes del dia 12 del corriente mes, los estados de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones correspondientes al mes de Julio próximo pasado, verificando lo propio en los meses sucesivos, á cuyo efecto se pondrán de acuerdo con los respectivos Sres. Curas párrocos, de quienes espero la mas franca y decidida cooperacion en obsequio de un servicio tan importante y que tan recomendado está por el Gobierno de S. M.; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado, me veré en la sensible necesidad de adoptar medidas de rigor contra los morosos. Valladolid 3 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

SECCION DE FOMENTO.

Ministerio de Fomento.—Obras públicas.—Resultando del acta estendida en 25 del actual por el Ingeniero-Jefe de la division de ferro-carriles de Valladolid, que puede recorrerse la via y efectuarse la explotacion con la conveniente seguridad en los 36 kilómetros 900 metros del ferro-carril de Valladolid á Burgos, comprendidos entre Valladolid y la venta de Baños, punto de empalme del de San Isidro de Dueñas á Alar; S. M. la Reina (q. D. g.) se ha

dignado autorizar con arreglo al art. 21 de las condiciones generales para la concesion de ferro-carriles de 31 de Diciembre de 1844, al 20 de las de 15 de Febrero de 1856 y Real orden de 25 de Noviembre de 1858, á la Empresa concesionaria para que dé principio desde 1.º de Agosto próximo á la explotacion del expresado trozo de ferro-carril de Valladolid á la venta de Baños.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes en la parte de la línea correspondiente á esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 28 de Julio de 1860.—Corvera.—Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

Valladolid 2 de Agosto de 1860.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Continúa la lista de los vecinos, corporaciones y sociedades que han tomado parte en la suscripcion abierta con destino al socorro de los inutilizados en la guerra con Marruecos, y al de los padres ó viudas pobres de los que hubieren fallecido. (Véanse los Boletines números 85, 86, 87, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 115, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120.)

VILLA DE LA UNION.

NOMBRES.	Rs.	Cs.
D. Patricio Rubio.	8	
Manuel de Lamo Concejo	10	
Mariano Fernandez.	1	
Doña María Antonia Martinez.	2	
D. Manuel Garcia Farto.	1	
Bruno Ramos.	1	
Gregorio de la Vega Rubio.	1	
Alejandro Gonzalez.	1	
Feliciano Marcos.	1	
Juan Ramos Pardo.	2	
Eusebio Maroto.	10	
Doña Paula Suarez.	1	
D. Tomás Ramos.	12	
Antonio Madero.	1	
Pedro Ramos.	48	
Esteban Gonzalez.	1	
Manuel Sandoval.	1	
Esteban Bolaños.	1	
Jose Vega Guerrero.	2	
Miguel Paniagua.	1	
Manuel Vega Villagrá.	2	
Eugenio Cantarino.	4	
Antonio Barrios.	4	
Doña Catalina Ramos.	2	
D. Gregorio Martinez.	1	
Juan de Lamo Rubio.	1	
José María de Olmos.	38	
Domingo Quijada.	2	
Toribio Rubio.	1	

D. Eugenio Paniagua.	48	
Baldomero de Lamo.	1	75
Doña Antonia de Lamo Rubio.	1	
D. Manuel Cantarino.	5	
Juan Villacé.	1	
Valentin de Lamo.	1	
Ruperto Cuñado.	1	12
Doña Petra Melendez.	96	
D. Francisco Farto Mayor.	48	
Vicente de Lamo Concejo	8	
Ildefonso de Santiago.	38	
Isidro Rodriguez.	2	
Andrés Martinez.	2	
Antonio Fernandez.	2	
Gerónimo Mendos.	1	
Manuel Cuñado Castro.	2	
Francisco Sevillano.	120	
Juan Paniagua.	4	
Baltasar Sevillano.	99	96
Joaquin Sevillano.	38	
Santiago Cuadrado.	140	
Eusebio Cuadrado.	20	
Miguel Cuñado.	1	
TOTAL.	574	23

VALDUNQUILLO.

NOMBRES.	Reales.
D. Francisco Blanco.	20
Eustaquio Burgos.	10
Gerónimo de Castro.	10
Antonio Casado.	15
Pablo Amigo.	30
Bruno Hernandez.	10
José Mazano.	20
Mariano Valdivieso.	40
Pedro Escudero.	20
Facundo Perez.	20
Raimundo Escudero.	20
Francisco Casado.	12
Pablo Perez.	4
Agustin Marcos.	2
Francisco Garrote.	5
Fernando Hernandez.	20
Bernardo Casado.	16
Pablo de Castro.	9
Francisco Baza.	57
Miguel de las Cuevas.	60
Ramon Gago.	60
Francisco Ramos Valdivieso.	10
Angel María Valbuena.	10
Plácido Ordoñez.	23
TOTAL.	503
D. Alonso Baza, 4 fanegas de cebada.	
D. Lorenzo Blauco, 4 celemines de idem.	
D. Vicente Martinez, 4 celemines de idem.	

VEGA DE RUIPONCE.

NOMBRES.	Reales.
D. Esteban Valdivieso.	80
Pedro Florez.	60

D. Bernardino Moncada.	60
Francisco Argüello.	57
Doña Catalina Moncada.	44
D. José Pascual.	40
Mariano Moncada.	40
Bernardino Tudela.	40
Luciano Rodriguez.	38
Anastasio Garcia.	30
Bartolomé Gomez.	20
Rafael Pernía.	20
Felipe Marin.	20
Pedro Alonso Vegas.	20
Pedro del Pozo.	20
Bernardo Andrés.	20
Felipe Mañueco.	19
José Valdaliso.	16
Romualdo Herrero.	10
Santiago Garcia.	10
Leon Valverde.	8
Santiago Herrero.	6
Miguel Cortiñas.	4
Tomás Caviedes.	4
Ecequiel Alonso.	4
Juan Pascual.	4
Manuel Andrés.	4
José Villada.	4
Esteban Garcia Conde.	4
Pedro Alonso Moro.	4
Tomás Herrero.	4
Manuel Garcia Conde.	4
José Calleja.	4
Miguel Oteruelo.	4
Francisco Celada.	4
Francisco Valverde.	4
Doña María Reliegos.	4
Felipa Pernía.	4
D. Pedro Rodriguez.	4
Blas Dominguez.	4
Luis Valverde.	4
Casimiro Herrero.	4
Gervasio Martinez.	2
Guillermo Romon.	2
Celestino Sanchez.	2
Bernardo Celada.	2
Eusebio Lera.	2
Hilarión Hernandez.	2
Manuel Estrada.	2
Manuel Asenjo.	2
Fructuoso Martinez.	2
Francisco Herrero.	2
Manuel Martinez.	2
Cayetano Oteruelo.	2
Ildefonso Trigueros.	2
Diego Rojas.	2
Doña Francisca Moncada.	2
D. José Martinez.	2
Isidoro Calzadilla.	1
Florencio Juan.	1
Francisco Rubio.	1
Felipe Juan.	1
José Mencia.	1
Felipe Romon.	1
Manuel Vegas.	1
Francisco Herrero Vegas	1
Doña Bernarda Gil.	1
D. Ceferino Rodriguez.	1
Antonio Giganto.	1
Santiago Moncada.	1
Romualdo Perez.	1
Bonifacio Garcia.	1
Felix Andrés.	1
Manuel Herrero.	1
Domingo Villace.	1
Facundo Quijada.	1
Gabriel Garcia.	1
Fidel Martinez.	1
José Vicente Moncada.	1
Angel Perez Gil.	1
Doña Marcelina Rodriguez.	1

VILLALAN DE CAMPOS

NOMBRES. Rs. Ms.

D. Lázaro Herreras...	10
Juan Fernandez...	20
Basilio de Castro...	4
Eusebio Merino...	4
Tomás Merino...	4
José Maestro...	12
Francisco Casero...	19
Eustasio Perez...	8
Francisco Guerrero...	4
Leon Calafate...	2
Leon de Mieres...	4
Fernando Perez...	4
Policarpo Garcia...	1
Doña Manuela Alaiz...	8
D. Francisco de Leon...	4
Antonio Leon...	4
Francisco Hernandez...	4
Pedro Sanchez...	8
Fructuoso Fernandez...	2
Doña Estefanía Añibarro...	16
D. Benigno Blanco...	1
Antolin Leon...	2
Angel Rodriguez...	16
Valentin Garcia...	4
Vicente Guerrero...	1
Nicasio Maestro...	1 17
Meliton Blanco...	4
Felix Añibarro...	8
Andrés Añibarro...	2 17
Eugenio Mobilla...	2
Doña Josefa Foronda...	8
D. Ramon Blanco...	8
Fausto Alvarez...	32
Eustaquio Hernandez...	16
TOTAL...	170 12

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 31 del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Palencia á Castrogonzalo, y parte comprendida en la provincia de Valladolid, bajo el tipo de rs. vn. 2.841,859 70 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose

Doña Catalina Garcia...	1
D. Marcelo Pardo...	1
Agustin Lera...	1
Bartolomé Cedrun...	1 42
Salvador Martinez...	1
Eusebio Martinez...	1
Simon Martinez...	1
Doña Inés Martinez...	84
D. Andrés Hernandez...	84
Doña Isidora de la Viuda...	48
D. Felix Moncada...	48
Doña Manuela Moro...	48
D. Vicente Raposo...	48
Doña Angela Argüello...	48
D. Mariano Perez...	48
Ignacio Rubio...	72
Francisco Romon...	48
Pablo Nevares...	48
Santos Rubio...	48
José Garcia Cuevas...	84
Emiliano Valdivieso...	48
Eleuterio Flores...	48
Luis Flores...	48
Gregorio Lora...	48
Gregorio Villalon...	24
Miguel Fierro...	48
Doña Vicenta Valdalisó...	1
TOTAL...	831 62

D. Esteban Garcia Cuevas, retirado del ejército, 8 rs. mensuales durante la guerra.

VILLABARUZ.

NOMBRES. Reales.

D. Juan Manuel Garcia...	30
Leonardo Ruiz...	60
Manuel Gordo...	10
Angel Ramos...	4
Pedro Gonzalez...	8
Bruno Ruiz...	30
Benito del Pozo...	4
Francisco Javier Arregui...	30
Lorenzo Caballero...	4
Ignacio Lopez...	4
Doña Agueda Pastor...	16
Josefa Pastor...	8
María Garcia...	4
D. Evaristo Asensio...	4
Francisco Garcia...	4
Doña Práxedes Pastor...	4
D. Francisco Prieto...	4
Francisco Pastor...	2
Manuel Garcia...	4
Antonio Garcia...	4
José Gordo...	4
Liborio Mayorga...	4
Doña Cláudia Garcia...	4
D. Venancio Calderon...	30
Florentin Garcia...	10
Nicolás Casero...	4
Valentin Giraldo...	6
Casimiro Garcia...	6
Genaro Garcia...	8
Remigio Herrero...	10
Severino Gonzalez...	4
Cesáreo Pastor...	4
Benito Pastor...	4
Felix Garcia...	8
Doña Josefa Ruiz...	8
D. Bartolomé Garcia...	8
Marcos Gonzalez...	1
Narciso Pastor...	3

D. Manuel Gonzalez...	1
Atanasio Escobar...	4
Jacinto Mediavilla...	1
Prudencio Monje...	2
Manuel Mediavilla...	2
Sebastian Valbuena...	10
Nicolás Dominguez...	4
Gerónimo Escobar...	4
José Cembranos...	20
Marcos Ruiz...	10
Elías Hidalgo...	8
TOTAL...	430

VILLACID.

NOMBRES. Reales.

D. Pedro Rodriguez...	200
Cárols Palmero...	140
Tiburcio Pardo...	160
Francisco Perez...	100
Nicolás Labrador...	100
Juan Manuel Rodriguez...	100
Bernabé Pardo...	100
Gregorio Perez Media-	
villa...	90
Alejandro Pardo...	20
Bernardo Perez...	20
Julian Benito y Lentijo...	20
TOTAL...	1050

VILLAFRADES.

NOMBRES. Rs. Cs.

D. Fernando Rodriguez...	24
Francisco Brime...	4
Mariano del Olmo...	4
Francisco Ramos...	4
Manuel Alonso Valverde...	4
Isidoro Prieto...	4
Sandalio Ramos...	19
Rogelio Escobar...	40
Pascual Escobar...	10
Juan Francisco Escobar...	10
Aureliano Valbuena...	10
Sebastian Ramos...	20
Benito Rodriguez...	10
Doña María Manuela Ro-	
driguez...	10
María Juana Rodriguez...	8
D. Cipriano Ramos...	8
Doña Isidra Pastor...	8
D. Isidoro Alonso...	10
Juan Pastor...	4
Francisco Poblacion...	4
Antonio Pastor...	4
Angel Herrero...	4
Ignacio Giraldo...	4
Eusebio Pastor...	4
Felix Pastor...	3
Doña Josefa Rodriguez...	3
D. Angel Perez Maestro...	4
Miguel del Olmo...	2
Antonio Ramos...	8
Marcelo Ramos...	2
Gregorio Sanchez...	2
Severo Rodriguez...	2
Leon Verano y Santos	
Prieto...	2
Doña Juliana Ramos...	1

D. Galo de la Fuente...	1
Julian Sanchez...	1
Cirilo Rodriguez...	1
Eduardo Sanchez...	1 18
José Pastor...	1 18
Deogracias Prieto...	1 18
Nicolás Alonso...	1
Diego Rodriguez...	1
Manuel Ramos...	24
Manuel Ruiz...	48
Feliciano Pastor...	48
Andrés Pastor...	48
Baldomero Martinez...	24
Gervasio Pastor...	24
Doña María Paniagua...	4
D. Sinfioriano Obarro...	24
Juan del Olmo...	2
Doña Micaela Prieto...	2
D. Gregorio Madrigal...	1
Benito Borrego...	1
Nicolás de la Fuente...	1
Rogelio Gordaliza...	1
Luis de la Rosa...	1
Doña Isabel Pastor...	1
D. Eusebio Ramos...	75
Manuel Herrero...	10
Manuel Prieto...	48
Leon Pastor...	2
Santiago Ramos...	2
Santiago Perez...	2
Inocencio de la Rosa...	2
Gregorio Pastor...	2
Doña Josefa Prieto...	2
B. Tomás Prieto...	2
Doña María Manuela Ra-	
mos...	24
D. Gerónimo Acero...	1
Simon Alonso...	24
Juan Manuel Prieto...	3
Doña Manuela Lanero...	48
D. Joaquin Giraldo...	4
Julian Gonzalez...	2
Juan Manuel Giraldo...	4
Vicente Martinez...	29
TOTAL...	322 42

D. Juan Prieto y D. Rafael Ramos, 3 celemines de trigo.
D. Juan de la Rosa, 3 id. de id.
D. Miguel Gordaliza, 2 id. de id.
D. Joaquin Herrero, 1 id. de id.

VILLAHAMETE.

NOMBRES. Reales.

D. Miguel Dominguez...	20
Francisco Perez...	20
Lorenzo Fonseca...	20
Andrés Gutierrez...	20
Manuel Pardo...	20
Benito Perez...	20
Felipe Fonseca...	20
Miguel Moncada Vega...	10
Pedro Pardo...	10
Nicolás Fonseca...	10
Agustin Pardo...	10
Rafael Panero...	10
TOTAL...	190
D. Miguel Lopez, Secretario del Ayuntamiento, la décima parte del sueldo que disfruta, durante la guerra.	

exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 140,000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 2,000 reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 reales. Madrid 26 de Julio de 1860.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de. enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Palencia á Castrogonzalo, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

CONSEJO PROVINCIAL.

De conformidad con lo prevenido en Reales órdenes vigentes, el Consejo, en unión del Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, aprobó los testimonios de precios de las especies de suministros correspondientes al mes de Julio último, fijando los términos medios que á continuación se expresan.

	Rs.	Cts.
Racion de pan.	»	83
Fanega de Cebada.	15	39
Arroba de paja.	1	6
Id. de aceite.	74	81
Id. de leña.	1	72
Id. de carbon.	5	27

Valladolid 4 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Presidente del Consejo, Cástor Ibañez de Aldecoa.—El Comisario de Guerra, Fermín Otéiza.

Escuela profesional de Veterinaria de Leon.

Art. 18. La matrícula para estas Escuelas se abrirá el 1.º de Setiembre hasta el 15 del mismo, previo el abono de 100 rs. en dos plazos.

Art. 19. Para ser admitido en cualquiera de las Escuelas de Veterinaria, se requiere:

1.º Haber cumplido 17 años de edad, acreditándolo con la fé de bautismo.

2.º Acreditar con la certificación correspondiente el estudio de las materias que comprende la primera enseñanza superior y el de elementos de álgebra y geometría.

3.º Presentar un atestado de buena conducta y certificación de salud y robustez.

Todos estos documentos deberán estar legalizados en debida forma.

Art. 20. La matrícula será personal, nadie podrá á título de pariente ó encargado presentarse para que se incluya en ella á ningun cursante.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Leon 1.º de Agosto de 1860.—Por A. del Secretario, Francisco Lopez Hierro.

Ayuntamiento Constitucional de Rodilana.

Con la competente autorización superior se rematará en pública subasta ante esta corporación municipal y en su Casa Consistorial para el día 17 de Agosto próximo entrante y hora de once de su mañana, la obra de la reconstrucción de las tapias del nuevo cementerio de esta villa, bajo el tipo de 3.329 rs. y 50 céntimos, de que no podrá exceder, y con sujeción al plano y condiciones facultativas y económicas que se tendrán á la vista y hallan de manifiesto en el expediente de su razón.

Rodilana 29 de Julio de 1860.—El Presidente, Blas Gutierrez.—Francisco Paz y Almoira, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Laguna de Duero.

Con autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta las obras necesarias en las Casas Consistoriales de esta villa, que consisten en habitaciones para Maestra de niñas y arreglar los locales de Escuelas de ambos sexos y la habitación del Alguacil, presupuestadas en la cantidad de 2.882 rs. La subasta tendrá lugar el día 26 del corriente y hora de las once de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa; las condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad. Laguna de Duero 1.º de Agosto de 1860.—El Alcalde Presidente, Eulogio Cernuda.

Ayuntamiento Constitucional de Fuente el Sol.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Fuente el Sol, en esta provincia, dotada con dos mil reales, que se pagan por trimestres de los fondos municipales.

Se señala el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para que los aspirantes presenten sus solicitudes al citado Ayuntamiento. Fuente el Sol 30 de Julio de 1860.—Manuel Garrido.

Don José Sabatér, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el concurso voluntario promovido por D. Manuel Gordaliza, vecindado en esta Capital, el cual pende á testimonio del infrascrito Escribano, celebrada Junta de acreedores en 25 de Junio último, en la que fueron nombrados Síndicos de él D. Felix Mateo y D. Juan Bautista Lara, vecindados en la misma, con cuyo nombramiento se conformó despues y adhirió al Procurador D. Epifanio Lumeras, á nombre y representación de Doña Gertrudis Gordaliza, y como curador ad litem de su hermana Doña Elisa; por auto de este día se ha aprobado el recordado nombramiento, y que se les ponga en posesion, dándoles á conocer por medio de la oportuna publicación por edictos en los sitios de costumbre de esta Capital, con insercion de ellos en los periódicos en que se verificó la convocatoria, haciéndoles despues entrega de cuanto corresponda al expresado concurso. Dado en Valladolid á 30 de Julio de 1860.—José Sabatér.—Por su mandado, Cástor Simon Toranzo.

Don Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de concurso necesario á los bienes de Roque Contreras, vecino de esta villa, en 19 del actual tuvo lugar Junta general de acreedores para nombramiento de Síndicos, de la cual resultaron elegidos D. José Lopez de la Fuente y D. Antonino Pascual, del propio domicilio, habiéndose acordado en auto de ayer entre otras cosas publicar su nombramiento en el Boletín oficial de la provincia, con el objeto de que todos los que tengan bienes ó efectos del concursado, los entreguen á los expresados Síndicos. Dado en Villalon hoy 24 de Julio de 1860.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Joaquín de la Riva.

BANCO DE VALLADOLID.

Los Sres. accionistas pueden concurrir desde hoy á cobrar el dividendo de 68 rs. por acción, equivalente

al 3.º 40 por 100, cuyo pago acordó la Junta de gobierno en sesion de ayer, por resultado del balance semestral verificado el 31 de Julio último. Valladolid 2 de Agosto de 1860.—El Secretario, José Angel Rico.

PASTOS EN RENTA.

En el ex-convento de Aniago, de diez á doce de la mañana del día 12 del presente mes de Agosto, se celebrará el remate de pastos de la próxima invernia, pertenecientes á D. Alvaro Olea y D. Vicente Pimentel, bajo el pliego de condiciones que en dicho local se halla de manifiesto. Su tasacion 6,000 rs.

CORTA DE RAMERA Y PINOS.

En el día 12 del presente mes de Agosto, de diez á doce de la mañana, se celebrará en el ex-convento de Aniago un remate de corta de ramera y pinos de entresaco, del pinar de dicho coto de Aniago, perteneciente á D. Vicente Pimentel y D. Alvaro Olea, bajo el pliego de condiciones que en dicho local se halla de manifiesto. Su tasacion 25,000 rs.

Pastos para ganado vacuno y lanar.

Se arriendan los excelentes y abundantes pastos del prado titulado el Berral, de la dehesa de San Martin del Monte, término de Serrada. Su dueño en la calle Nueva del Teatro, núm. 8, de esta Ciudad, quien enterará del precio y condiciones.

El día 28 de Julio último desapareció del prado de Fueosaldaña, un buey de las señas que se expresan: pelo de rata claro, algo pelado, viejo, tendrá de peso de 400 á 450 libras; la persona que sepa de su paradero tendrá la bondad de avisar á su dueño Dionisio de la Rosa, calle Imperial, núm. 5 en Valladolid.

En la imprenta del Boletín oficial, se halla de venta papel impreso y lapizado para formar los amillaramientos con arreglo al último modelo dado por la Administración principal y publicado en el Boletín oficial, como tambien relaciones de Territorial y de Urbano, y Carpetas de arbitrios para los presupuestos de 1861.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,

Calle de la Obra, núm. 7.